

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5187

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Residencia Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 20.-Casa particular: Calle 28, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.-Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.-Casa particular: Calle 28, No. 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

Residencia Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.-Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.-Casa particular: Juan Franco, Boquerón Sur, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 138 de 1927, de 20 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Colón.

Páginas

1763

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 149, de 27 de Septiembre de 1927.

1763

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 171, de 17 de Septiembre de 1927.

1763

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 169, de 22 de Septiembre de 1927.

1763

Resolución número 169, de 22 de Septiembre de 1927.

1763

Resolución número 169, de 22 de Septiembre de 1927.

1763

Certificado número 148 de registro de marca de fábrica.

1763

Certificado número 149 de registro de marca de fábrica.

1763

Certificado número 149 de registro de marca de fábrica.

1763

Certificado número 149 de registro de marca de fábrica.

1763

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Septiembre de 1927.

1763

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Septiembre de 1927.	1763
Actas Oficiales.	1763
Edictos.	1763

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 138 DE 1927
(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Colón.
El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Lino Estrada R., Vigilante de la Colonia Penal de Colón, en reemplazo del señor Joaquín R. Pedrol.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NÚMERO 149

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 149.—Panamá, Septiembre 27 de 1927.

Vista la comunicación dirigida al Excmo. señor Presidente de la República, con fecha de hoy, por el señor Don Adrián Robles, en la cual presenta renuncia irrevocable del cargo de Secretario General de la Presidencia, que ha venido desempeñando desde el comienzo de la actual Administración con marcada consagración y celo.

SE RESUELVE:

Aceptar la mencionada renuncia y expresar al señor Robles el agradecimiento del Ejecutivo por los servicios que ha prestado en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NÚMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 171.—Panamá, Septiembre 17 de 1927.

El señor James Sibert Edwards, del vecindario de Colón, en su carácter de representante de la asociación denominada «Gran Logia del Distrito Santa Helena Número 2, Orden Moderno de Botánica» establecida en dicha ciudad, solicitó del Poder Ejecutivo, en escrito fechado el quince de los corrientes que se reconociera personería jurídica a la expresada asociación.

Al efecto, acompaña el petionario copias del acta de fundación y de los estatutos de la referida asociación, documen-

tos que, estudiados cuidadosamente en este Despacho, se han hallado correctos.
Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 18 y 20 de la Constitución y 64 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada «Gran Logia del Distrito Santa Helena Número 2, Orden Moderno de Botánica», establecida en la ciudad de Colón, y aprobar sus estatutos.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NÚMERO 168

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 168.—Panamá, 22 de Septiembre de 1927.

En escrito de fecha 15 de Junio del corriente año, el apoderado de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Place des Carmes Duchaux, Clermont-Ferrand, Francia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio llantas neumáticas, ruedas y aros (rims), útiles para reparaciones y palancas para armar y desarmar.

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas CONFORT BIBENDUM, y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de estos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en los diferentes partes de que consiste, sin que en ella se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República, la «Michelin & Cie.», de Clermont-Ferrand, Francia.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Septiembre 22 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1688, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alsamora.

RESOLUCION NÚMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 169.—Panamá, Septiembre 22 de 1927.

En escrito de fecha 15 de Junio del corriente año, el apoderado de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Place des Carmes Duchaux, Clermont-Ferrand, Francia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio llantas neumáticas, ruedas y aros (rims), útiles para reparaciones y palancas para armar y desarmar.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva BIBENDUM, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de estos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en los diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República, la «Michelin & Cie.», de Clermont-Ferrand, Francia.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Septiembre 22 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1689 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alsamora.

RESOLUCION NÚMERO 170

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 170.—Panamá, Septiembre 22 de 1927.

En escrito de fecha 15 de Junio del corriente año, el apoderado de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Place des Carmes Duchaux, Clermont-Ferrand, Francia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio un tipo de llantas neumáticas.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva CABLER, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de estos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en

las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República, la «Michelin & Cie.» de Clermont-Ferrand, Francia.

Expedirse el certificado respectivo y archivar el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Septiembre 22 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1690, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1971

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1971.—Panamá, Septiembre 22 de 1927.

En escrito de fecha 18 de Junio del corriente año, el apoderado de la «General Motors Corporation», del Edificio General Motors, Boulevard West Grand y Avenida Cass, ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio automóviles.

La marca en referencia consiste en la representación de un escudo, de cada lado del cual sale una ala. (La divisa se conoce bajo el nombre: EMBLEMA LA SALLIS.)

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República, la «General Motors Corporation», de la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

Expedirse el certificado respectivo y archivar el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Septiembre 22 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1691, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1688

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 22 de 1927.—Cada: Septiembre 22 de 1937.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1688, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Place des Carmes Deschaux, Clermont-Ferrand, Francia, para amparar y distinguir en el comercio llantas neumáticas, ruedas y aros (rims), útiles para reparaciones y palancas para armar y desarmar, que se elabora o fabrica en Clermont-Ferrand, Francia, de la cual marca va un ejemplar adherido a este plegio, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 15 de Junio de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5130 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Junio de 1927.

Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas CONFORT BIBENDUM, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1699

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 22 de Septiembre de 1927.—Cada: 22 de Septiembre de 1937.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1699, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Place des Carmes Deschaux, Clermont-Ferrand, Francia, para amparar y distinguir en el comercio llantas neumáticas, ruedas y aros (rims), útiles para reparaciones y palancas para armar y desarmar, que se elabora o fabrica en Clermont-Ferrand, Francia, de la cual marca va un ejemplar adherido a este plegio, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Junio de 1927 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5130 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Junio de 1927.

Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva BIBENDUM y se aplica

en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1690

de registro de marca de fábrica.

Fecha del registro: 22 de Septiembre de 1927.—Cada: 22 de Septiembre de 1937.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1690 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Place des Carmes Deschaux, Clermont-Ferrand, Francia, para amparar y distinguir en el comercio un tipo de llantas neumáticas, que se elabora o fabrica en Clermont-Ferrand, Francia, de la cual marca va un ejemplar adherido a este plegio, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 15 de Junio de 1927 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5130 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Junio de 1927.

Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva CABLE y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1691

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 22 de 1927.—Cada: Septiembre 22 de 1937.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1691, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «General Motors Corporation», del Edificio General Motors, Boulevard West Grand y Avenida Cass, ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio automóviles, que se elabora o fabrica en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este plegio, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 18 de Junio de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5130 de GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Junio de 1927.

Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la representación de un escudo, de cada lado del cual sale una ala. (La divisa se conoce bajo el nombre: EMBLEMA LA SALLIS.)

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Septiembre de 1927.

As. 4482. Escritura 1067 de 15 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Carbonell cancela hipoteca a Alejandro A. Duque.

As. 4483. Escritura 1249 de 15 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Alejandro A. Duque constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre la mitad de una casa ubicada en esta ciudad.

As. 4484. Escritura 378 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Rodolfo Ayaraz, Alvir Ayaraz P., Corlaedo Smitz y otros, una finca en la ciudad de Colón.

As. 4485. Escritura 379 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, y expedido a favor de Luis F. Razon.

As. 4486. Escritura 1262 de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Eusebio Rangito constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4487. Escritura 385 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Lin Chang Sing confiere poder a Lin Vito Alito.

As. 4488. Escritura 387 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual César A. Wong y otro constituyen hipoteca a favor de Isaac Levy Toladano, sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón.

Panamá, Septiembre 19 de 1927.

El Jefe del Registro Público.

HONORABLE SECRETAR V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Septiembre de 1927.

As. 4489. Escritura 1265 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira M. de la Guardia vende a Juan de la Guardia y otros una finca en este Distrito.

As. 4490. Escritura 1267 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira M. de la Guardia vende a Elvira de la G. de Valiario una finca en esta ciudad.

As. 4491. Escritura 1263 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Juan de la Guardia vende a Elvira M. de la Guardia una finca en las sabanas de esta ciudad y la compradora hace una reunión de fincas.

As. 4492 y 4493. Contratos celebrados entre «Panama Automobile and Supply Co.» y Dario Sánchez y Juan M. Arosemena, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazas.

As. 4494. Escritura 1255 de 16 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual

Rita Saa traspassa a Miguel J. Moreno un crédito hipotecario de Abigail B. de Hoyos.

As. 4493. Copia expedida ayer por el Secretario de esta oficina, del Auto dictado por el Juez de lo Civil con fecha 12 de Febrero de 1931, por el cual se aprueba la alteración hecha en el juicio de sucesión de Ramón Gamboa.

As. 4496. Escritura 397 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedida a favor de «Panama Brewing Refrigerating Co.»

As. 4497. Escritura 1271 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Leonidas Aragón vende a Feñidá C. de Urrutia una finca en esta ciudad.

As. 4498. Escritura 1272 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía Internacional de Seguros» cancela hipoteca a Leonidas Aragón H.

As. 4499. Oficio 851 de 18 de Junio de este año del Juez 5º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar un embargo decretado sobre una finca de propiedad de Ramiro Arango R. ubicada en esta ciudad.

As. 4500. Escritura 1273 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Ramiro Arango R. constituye hipoteca a favor de Percevanica Vega de Arias sobre una finca en esta ciudad.

As. 4501. Oficio 864 de 27 de Junio de este año del Juez 2º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Ramiro Arango R. a favor de Antonio Díaz G. para responder por el resultado de un juicio.

As. 4502. Oficio 862 de 12 de Julio de este año, del Juez 1º Municipal de este Distrito, en el cual se ordena cancelar la fianza otorgada por Ramiro Arango R. para responder por la excoerción de un sindicado.

As. 4503. Escritura 1261 de 16 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Hansen recibe de la «Compañía Internacional de Seguros» un préstamo adicional garantizado con hipoteca.

As. 4504. Escritura 1270 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Elida L. de Miller vende a Isabel M. de Pajardo una finca en las sabanas de esta ciudad.

As. 4505. Escritura 1039 de 14 de Noviembre de 1925 de la Notaría 1ª, por la cual Elisa Arosemena de Diaz vende a Domingo Díaz A. y otro parte de varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 4506. Escritura 760 de 21 de Junio de este año de la Notaría 2ª, por la cual Dimas López G. y Mariana Testa de López celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 4507. Escritura 1076 de 16 de Agosto de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Jacob Delvalle H. cancela hipoteca a Siles Siles.

As. 4508. Escritura 86 de 19 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Anabela B. v. de Ilundáin vende a Octavio R. de Arana una finca en esta ciudad.

As. 4509. Suplico anteriormente bajo asiento 689 del Tomo 12 del Diccionario.

As. 4510. Escritura 372 de 7 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada «Roxley Handwood y Cia»

As. 4511. Escritura 392 de 13 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Jacob Julius Sasso cancela hipoteca a Jewar All Sitar, como apoderado de Isaac L. Toladoan. Abraham Francis vende a All Sitar una finca y éste constituye hipoteca a favor de Toladoan sobre cuatro fincas ubicadas todas en Colón.

As. 4512. Escritura 393 de 17 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la sociedad denominada «Robert Wilcox Co. Inc.» el 15 del actual.

As. 4513. Escritura 377 de 9 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Virginia Dicksen de Ritz vende la escritura 884 de este año de la Notaría 2ª de este Distrito.

As. 4514. Escritura 1167 de 31 de Agosto de este año, de la Notaría 2ª, por

la cual Julio J. Fábrega y Harmodio Arias ratifican lo que en nombre de ellos estipuló Manuel S. Jolly en escritura 338 de 8 del mes pasado de la Notaría de Colón.

As. 4515. Telegrama de esta fecha del Juez 1º del Circuito de los Santos, en el cual comunica que a petición de Nemelio Correa se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Darío Villalaz ubicada en el Distrito de los Santos.

As. 4516. Escritura 1269 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Carlota L. de Sosa vende a Catalina F. W. de Gibbs un lote de terreno en las sabanas de esta ciudad.

As. 4517. Escritura 43 de 19 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce por la cual Eugenio Vidal constituye hipoteca a favor de José M. Vargas sobre una finca ubicada en ese Distrito.

As. 4518. Escritura 233 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Shaik Abdul Bob confiere poder a Nohorahí Rosic Osagor.

As. 4519. Oficio 1314 de ayer, del Juez 1º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que a petición de Aquilino Rodríguez se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de José Stanziola G. ubicada en Aguadulce.

As. 4520. Escritura 1030 de 15 de Octubre de 1925, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Mariana F. de Arce, en el cual consta la hipoteca de Ricardo Arias.

As. 4521. Escritura 1275 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual Ramón G. de Alva recibe de Mariano Gasteano un préstamo adicional garantizado con hipoteca.

Panamá, Septiembre 20 de 1927.

El Jefe del Registro Público.

ROMERICO ECHEVERRÍA V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTES

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta el precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tareas Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
« seis meses..... 3.00
« tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1929 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen RECONOCIDA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, están autorizados por el Gobierno Nacional para celebrar un culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 56 (Ley 43 de 1925) y 58 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los antiguos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

R. FERNÁNDEZ JARIN.

EDICTOS

EDICTO

En las diligencias que se adelantan en esta Dirección General, para establecer si procede o no la rectificación del asiento número 328, correspondiente al acta de defunción de Albertina Weeks Sargent de White, solicitada por J. L. Flowers, se ha dictado el siguiente prelado:

«EDICTO. El infrascrito Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el presente,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho una solicitud de rectificación propuesta por el señor J. L. Flowers, abogado, en representación de Henry Edgill, vecino de Panamá, en la que pide se corrija el asiento número 328, visto a folio 414, Tomo Vigésimo Sexto de Defunciones de la Provincia de Panamá, correspondiente a la defunción de Albertina Weeks Sargent de White, por el nombre de Luisa Albertina Edgill, ocurrida en Gatún, Provincia de Colón, Zona del Canal República de Panamá, el día tres de Abril del año de mil novecientos veintiseis. Por tanto, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 107, Capítulo XII, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914 Orgánico del Registro del Estado Civil y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente, en lugar público de este Despacho, hoy a las nueve de la mañana del día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintiseis, y consta de mil noventa y tres palabras, para que se mande publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,

R. FERNÁNDEZ JARIN.

El Secretario,

Fernando Aragón.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Carlos Constantino Arosemena, en su carácter de heredero de Ricardo Arosemena Izola, para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la acción ordinaria que le sigue la Nación, por medio de su representante legal.

En cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 412 y 413 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de agosto de mil novecientos veintiseis.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario,

Francisco Carriari.

2 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita a la señora María Concepción Corredor de Romero, para que, dentro del término de treinta días hábiles, comparezca ante el Jefe del Juzgado de lo Civil, para que se presente a hacer valer sus derechos en la acción de divorcio que contra ella ha instaurado su esposo, señor Luis B. Romero, en el Juzgado Primero del Circuito.

Se le advierte a la emplazada que si no se presentare, dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con los estrados de Tribunal, nombrándose un defensor de oficio.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

El Juez Primero del Circuito,

I. OCHOAIZA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Allen V. Stookey, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, comparezca en la última publicación de este edicto, para que, por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha promovido en su contra su esposa la señora Victoria Massera, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Manuel Burgos.

6 vs.—3

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Mercedes Cortés Hernández para que por sí o por medio de apoderado se presente a este Tribunal a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto Manuel Luis Toms Soto, advirtiéndole que si no comparecer en el término de treinta días hábiles se le comulgará un sueldo con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiseis, por el término de treinta días hábiles.

El Juez,

B. RIVERO T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aniba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Correa se encuentra depositado un boro de color amarillo, como de tres años de edad, orejano y con este facete en el anca derecha.

JP

Fue presentado por el señor Valentín Moreno como bien recordado.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija al presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y se manda publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días, para los efectos legales.

Antón, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponce A.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Ríos Velarde, se encuentra depositado una vaca de color amarillo, con el diente hueco como de cinco años de edad, cachibierta marcada, a fuego así (86) en el seno del lado derecho, y sobre el lomo de aguja del mismo lado así (2) una novilla como de dos años y medio de edad, cachibierta, marcada a fuego con este berrete (A) en el aca de lado izquierdo y un ternero bipato como de catorce meses de edad ya desbastado como de a jeme de cacho marcado a fuego así (A) todos sin señal de sangre.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Pablo Marañón por encontrarse vagando en el barrio de Pedregalito por espacio de seis meses haciéndole daños a los poteros del denunciante y en las sembradas de los demás vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo preceptado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena al presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para todo el que se crea con derecho a los predios sembrados, les haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerará como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 20 de 1927.

El Alcalde, E. CANDANEDO.
El Secretario, Antonio Ruiz.
30 vs.—5

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuervo, se encuentra depositado una vaca de color negro, de talla pequeña, marcada a fuego con este berrete en el muslo, púpa y paleta izquierda:

01

con dos crías al pie, la primera: una potrancia hembra, como de dos años de edad, alazana, sin marca o señal alguna, y el segundo: un potrillo bayo, como de cinco meses de edad, con el mismo mostrero también. Igualmente que con sus crías se encuentran vagando en el lugar «Elto de la Boca del Monte», sin dueño conocido, desde hace cinco años la primera, y denunciada, como tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en público, en el lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a ello; de contrario, se llevará a efecto el remate de dichos animales en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Horcones, Agosto 30 de 1927.

El Alcalde, CARLOS BARRERA CONTRERAS.
El Secretario, A. CUEVAS G.
30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Rodríguez de esta vecindad se encuentra depositada una vaca parífera criando ternera hembra marcada con este ferrete MBE la cual se encuentra a cargo en el corral de «Vejeja» de esta vecindad hace tres años sin tener dueño conocido y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de este Distrito para conocimiento de los interesados, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales si no se ha presentado reclamación, se procederá al remate por el Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con los citados artículos.

Las Minas, Agosto 24 de 1927.

El Alcalde, JUAN B. POLO.
El Secretario, Justo P. Patiño.
30 vs.—7

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Pimentel, de esta vecindad y vecindad, se encuentra depositado un potrillo, rojillo colorado, como de cuatro años de edad; sin señal de sangre de ninguna clase, marcado a fuego así: En la púpa, del lado derecho con el siguiente ferrete

A

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía, por el mismo señor Pimentel, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en el lugar denominado «Valerico», de esta jurisdicción, desde hace tres años poco más o menos, sin conocerlo dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los establecimientos más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será vendido por potrillos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Oca, Agosto 19 de 1927.

El Alcalde, LUCIANO MIRONES G.
El Secretario, G. G. TUTTUS.
30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candanedo, se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

0

Que este animal ha sido denunciado por el señor Buenaventura Candanedo por estar vagando por los llanos de Hato Viejo, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en

los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como se va, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 26 de Julio de 1927, a las dos de la tarde.

El Alcalde, N. DELGADO J.
Mario José González,
Secretario ad-interim.
30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Pasco, se encuentra depositada una yegua de color colorado y un potrillo de color negro. Dicha yegua está marcada a fuego así:

E. C.,

el potrillo está sin marca.

Estos animales han sido denunciados por el señor Salvador Pasco, por estar vagando por los llanos de Jalá, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a los mencionados bienes haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, serán rematados en subasta pública si nadie se presenta a reclamarlos.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, diez y ocho de Julio de mil novecientos veintiséis, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde, BENEDICTO DE GRACIA.
El Secretario, Diputado Carrera.
30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guacala, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Miranda, se encuentra depositado un toro de color amarillo, marcado a fuego así:

en el anca, sin tener señal de sangre y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por haberlo encontrado pastando en el sitio de «Elto del Corvito» de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de la localidad, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, vencidos los cuales, si no se pre-

sente persona alguna a reclamar el referido semoviente, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Guacala, 15 de Julio de 1927.

El Alcalde, LORENZO F. ESQUIVEL.
El Secretario, Julián J. Samudio.
30 vs.—27

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, se encuentra depositado un caballo amarillo, como de ocho a nueve años de edad, con las siguientes marcas:

R J W

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Venado», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente aviso en los lugares públicos, hoy trece de Julio de mil novecientos veintiséis, a las tres de la tarde.

Los Pozos, Julio 13 de 1927.

El Alcalde, BUENAVENTURA NIETO P.
El Secretario, Pedro José Quintero, G.
30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, pati-carrete, como de ocho años de edad aproximadamente y marcado a fuego con el siguiente ferrete:

C

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por vagar desde hace dos años por el lugar denominado «La Coroba» de esta jurisdicción sin conocimiento dueño.

Por tanto y en atención a lo preceptado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde, ABEL PEDRESCHI.
El Oñ. E., Vicente Turpi.
30 vs.—1